

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Expediente: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SAI DE LA SEDE DE LA CNMC EN BARCELONA (Nº EXP. 210105)

ANTECEDENTES

1. El 30 de abril de 2021 el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC) aprobó el expediente número 210105, relativo a la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SAI DE LA SEDE DE LA CNMC EN BARCELONA”, a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de acuerdo con las especialidades de trámite contempladas en el artículo 159.6, ya que se trata de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.
2. La licitación se anunció en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de mayo de 2021.
3. A la licitación concurren los siguientes licitadores:

EMPRESA	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN
NEW SAI, S.L.	17/05/2021	11:47 h.
ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.	19/05/2021	15:27 h.
SINERGIA SOLUCIONES, S.L.	20/05/2021	17:22 h.

Dichas empresas presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que sus proposiciones fueron admitidas a trámite.

4. El Órgano de Asistencia, con fecha 2 de junio de 2021, y tras estudiar los informes de valoración correspondientes, ha propuesto la adjudicación a la empresa NEW SAI, S.L. por presentar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la CNMC.
5. De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 159 de la LCSP, y a requerimiento de la CNMC, dicho licitador ha aportado dentro del plazo establecido al efecto la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es la Presidenta, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 29 de abril de 2021, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 14 de mayo de 2021, la Presidencia de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las

competencias estipuladas en el punto segundo de la citada norma, en concreto en aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 350.000 euros.

Corresponde al Secretario General de la CNMC, en su calidad de Órgano de Contratación, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3. LCSP, la adjudicación de los contratos que formalice este organismo.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante, determinantes de la selección de su oferta.

En el presente procedimiento se admitieron a trámite las proposiciones presentadas por todas las empresas. No han existido razones de inadmisión de licitadores ni exclusión de las ofertas por incumplimiento de los requisitos fijados en los pliegos.

Una vez ultimado el proceso de licitación, la puntuación obtenida por los licitadores, clasificados por orden decreciente, es la que se señala a continuación:

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación TOTAL</i>
NEW SAI, S.L.	100,00 puntos
SINERGIA SOLUCIONES, S.L.	99,15 puntos
ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.	85,27 puntos

El motivo que acredita la puntuación asignada es que, siendo el precio el único criterio de adjudicación, con una puntuación máxima a otorgar de 100 puntos, NEW SAI, S.L. ha sido el licitador que ha presentado la oferta económica más baja de la licitación, por lo que, de acuerdo con la fórmula de asignación de puntos señalada en el Pliego administrativo, le corresponde la puntuación máxima de 100 puntos.

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y fundamentos citados, el Órgano de Contratación

RESUELVE

Adjudicar el contrato relativo al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SAI DE LA SEDE DE LA CNMC EN BARCELONA” (expediente 210105) a la empresa NEW SAI, S.L., con NIF B59841734, por el precio contenido en su oferta económica, que a continuación se detalla:

OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA
9.980,00 €	2.095,80 €	12.075,80 €

Según lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en el pie de firma que figura al final de la presente resolución de adjudicación.

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a contar desde la fecha de la firma de la presente Resolución como formalización del contrato.

Conforme al artículo 29 de la LCSP se prevé la posibilidad de suscribir una o varias prórrogas, con el límite máximo de 12 meses adicionales, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, de su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, publicación, en los términos señalados en el artículo 27 de la LCSP y en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA,
P.D. (Res. 29/04/2021, BOE 14/05/2021)
EL SECRETARIO GENERAL,

José Manuel Bernabé Sánchez

Fecha de aceptación de la Resolución: Madrid, a la fecha de la firma electrónica

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA
NEW SAI, S.L.

Fdo.: D. Pedro De la Coba Rubio

D. Pedro De la Coba Rubio, actúa en nombre y representación de empresa NEW SAI, S.L., con NIF B59841734, y domicilio social en el Polígono Industrial Bonavista, camí de la Pellería, nave 10 y código postal 08915 de Badalona (Barcelona), según escritura de poder, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Badalona (Barcelona), D. Carlos Bataller Soler, el día 1 de julio de 2004, anotada bajo el número de su protocolo 2201.